

DOM: 106  
01-03-2017

## DECRETO ALCALDICIO N° 327

LITUECHE, 01 de Marzo de 2017

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar el entorno de este salón multiuso para entregar mayor seguridad y así ayudar a promover la actividad física, mejorando la salud y las relaciones sociales de la comunidad de Litueche.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, denominado "Mejoramiento Entorno Salón Multiuso, Estadio Municipal", financiado a través de Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión.
- Acta de Acuerdo N°13, de Sesión Ordinaria N°23 del día 30 de Noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la distribución de los fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión.
- Acta de Acuerdo N°142 de Sesión Ordinaria N°23 del día 30 de Noviembre de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°25 de fecha 13 de Enero de 2017.
- Las bases administrativas generales, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto 202 de fecha de fecha 08 de Febrero de 2017 que llama a Licitación Pública y Nombra la Comisión Evaluadora.
- El proceso de Licitación pública registrada en el portal bajo la ID N°1743-11-LE17.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la Comisión designada para la evaluación de los antecedentes.
- El Acta de Apertura de Licitación Pública emitida por la Comisión Evaluadora de fecha 21 de Febrero de 2017.
- El Informe Técnico de fecha 22 de febrero de 2017.
- El Decreto N° 282 del 22-02-2017 que adjudica la obra al contratista don Iván Valentín Silva León, Rut 13.781.944-9.
- La orden de compra 1743-104-SE17
- El Acta de Entrega de Terreno
- La necesidad de nombrar Inspector Técnico de la Obra.
- El decreto N° 326 del 01-03-2017 que nombra ITO.
- El Contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Litueche y el contratista don Cristian Valentín Silva León, Rut 13.781.944-9.

### VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

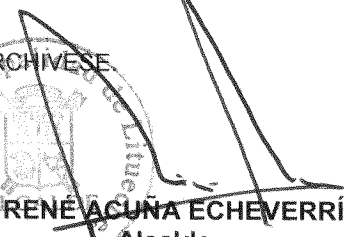
### DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 01 de Marzo de 2017, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa contratista don Cristian Valentín Silva León, Rut 13.781.944-9.
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 11.648.482.- (once millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) Con IVA incluido.-
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la gestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



Laura Uribe Silva  
Secretaria Municipal



René Acuña Echeverría  
Alcalde

RAE/LUS/RPV/raa

### Distribución:

- Archivo DOM
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC



## CONTRATO MEJORAMIENTO ENTORNO SALON MULTIUSO ESTADIO MUNICIPAL

En la comuna de Litueche, a 01 días del mes de Marzo de 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra don **Cristian Valentín Silva León**, Rut 13.781.944-9, con domicilio en Manuel Rodríguez s/n Peralillo, se conviene lo siguiente:

### PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 282 de fecha 22 de Febrero de 2017 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Mejoramiento Entorno Salón Multiuso, Estadio Municipal**", a don **Cristian Valentín Silva León**, Rut **13.781.944-9**.

### SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "**Mejoramiento Entorno Salón Multiuso, Estadio Municipal**"

### TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de \$ 11.648.482.- (once millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos) con IVA incluido.

El monto consignado será cancelado de acuerdo a lo establecido en el punto N° 23 de las Bases Administrativas.

### CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de 24 días corridos a contar del día siguiente a la fecha de acta entrega.

Por tanto el plazo empezará a girar a contar del día 02 de Marzo de 2017.

### QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Punto N° 22. MULTAS de las Bases Administrativas.

### SEXTO:

Las causales de término de contrato se registrarán por lo establecido en el punto N° 25 de las Bases Administrativas.

### SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

### OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

### NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.



**DECIMO:**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

**DECIMO PRIMERO:**

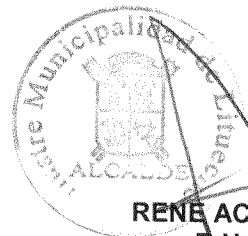
La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

**DECIMO SEGUNDO:**

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y cuatro en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

**CRISTIAN VALENTIN SILVA LEON**  
R.U.T. 13.781.944-9  
EMPRESA



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
R.U.T. N° 11.631.592-0  
ALCALDE



**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe